



Resolución Ejecutiva Regional

N° 243 -2017-GRSM/GR

Moyobamba, 29 MAR. 2017

VISTO: Expediente N° 201724606, que contiene el Oficio N° 003-2017-GRSM/-CISCI/P; y el Informe Legal N° 014-2017-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 003-2017-GRSM/-CISCI/P, de fecha 20 de marzo del 2017, la Presidencia del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional San Martín, solicita la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sede Central del Gobierno Regional San Martín; en virtud de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Que, la ley 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, establece en su quincuagésima tercera disposición complementaria y final "establézcase en todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en cumplimiento de la citada disposición de la Ley 30372, con el fin de regular el modelo y los plazos que las entidades en los tres niveles de gobierno del Estado deben aplicar para la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, la mencionada directiva establece en sus Disposiciones Específicas que el Comité formulara el programa de trabajo para la elaboración del diagnóstico de control interno con la finalidad de conocer el estado situacional de su implementación, y que dicho programa es aprobado por el titular de la Entidad.

Que mediante Informe Legal N° 014-2017GRSM/ORAL, de fecha 09 de enero del 2017, la oficina Regional de Asesoría Legal expresa su conformidad con lo vertido en el Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de Sede Central del GRSM; dado que lo contenido en dicho Programa se encuentra conforme y/o enmarcado dentro de la Normas del Sistema de Control



Resolución Ejecutiva Regional

N° 243 -2017-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, 'EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN; en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional San Martín.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, al comité designado, actúe en estricta observancia de las normas establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Victor Manuel Noriega Reátegui
GOBERNADOR REGIONAL